República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 008 2018 00242 00
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	DIEGO MARIA DUQUE FRANCO.
Asunto	Admite dependencia.
A.S N°.	2639V (1887)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y por cumplir con los requisitos del Decreto 196 de 1971, se admite como dependiente judicial de la parte demandante a la señorita CAMILA GIRALDO VILLA identificada con numero de cedula de ciudadanía 1.035.877.948.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f04fcc2edd8ee63c385c8559abd964ec3d38f23be6665080feabeb6ef0f06e4
Documento generado en 29/10/2021 02:57:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica